

**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 08 de Madrid**

C/ Gran Vía, 19 - 28013

45024688

NIG: 28.079.45.3-2011/0014745

Procedimiento Abreviado 351/2011

Demandante/s: D./Dña.

LETRADO D./Dña

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

PROCURADOR D./Dña.



(01) 30241536762

AUTO 368/14

En Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el LETRADO D./Dña. en nombre y representación de D./Dña. , se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, en fecha 01/04/2011 sobre Función pública.

Tras admitir la demanda y dar traslado de esta a la parte demandada, se señaló para la celebración de la vista el día 9 de diciembre de 2014, a la que asistieron las partes que constan en acta, en el acto del Juicio, la letrada del Ayuntamiento de Móstoles, entrega documentación a la parte actora, y a la vista de la documentación, la parte actora desiste de la demanda, y la demandada no se opone.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO .- El art. 71.1 de la LJCA establece que "El recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la Sentencia".

La parte recurrente a la vista de la documentación aportada por la letrada del Ayuntamiento de Móstoles, desiste del procedimiento a lo que la administración no se opone.

Por todo ello;

PARTE DISPOSITIVA.

Se tiene a D./Dña. por desistido del recurso que motivó el presente procedimiento. Sin hacer pronunciamiento en costas.

Se declara terminado el procedimiento y en su consecuencia se acuerda el archivo de los autos y devolución del expediente a la Administración demandada.